

17682 RESOLUCIÓN de 23 de junio de 1999, de la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos.

Por Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 14 de mayo de 1997, 30 de julio de 1997 y 3 de febrero de 1998, se concedieron incentivos correspondientes a los expedientes, que se relacionan en el anejo de la presente Resolución;

Resultando que en las correspondientes resoluciones individuales, que en su día fueron debidamente aceptadas, se fijaba el plazo de un año para acreditar la disponibilidad de un capital suscrito y desembolsado y, en su caso, unas reservas que superasen una determinada cantidad, así como la realización de una parte de la inversión, y que habiendo transcurrido el plazo señalado no se ha acreditado el cumplimiento de dichas condiciones, de acuerdo con la comunicación del órgano competente de la Comunidad Autónoma;

Vistos la Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el artículo 28 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley, modificado parcialmente por los Reales Decretos 897/1991, de 14 de junio; 302/1993, de 26 de febrero, y el 2315/1993, de 29 de diciembre; el Real Decreto 1884/1996, de 2 de agosto; el apartado segundo, punto 5, de la Orden de 23 de mayo de 1994 y demás legislación aplicable al caso,

Esta Dirección General resuelve declarar a los interesados de los citados expedientes decaídos en sus derechos, con la consiguiente pérdida de la subvención concedida, por no haber acreditado, dentro del plazo señalado, la disponibilidad de un capital suscrito y desembolsado y, en su caso, unas reservas que superen una determinada cantidad, así como la realización de una parte de la inversión.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a partir del día de la notificación individual.

Madrid, 23 de junio de 1999.—El Director general, Pascual Fernández Martínez.

ANEJO

Expediente	Empresa/localización
	Zona de Promoción Económica de Castilla-La Mancha <i>Provincia de Toledo</i>
TO/473/P03	«Granitos Naturales de Toledo, Sociedad Anónima».
	Zona de Promoción Económica de Cantabria <i>Provincia de Cantabria</i>
S/154/P04	«Vallading, Sociedad Limitada».
	Zona de Promoción Económica de Canarias <i>Provincia de S. C. Tenerife</i>
TF/208/P06	«CP5, Sociedad Anónima».
	Zona de Promoción Económica de Castilla y León <i>Provincia de Salamanca</i>
SA/242/P07	«Nachi Industrial, Sociedad Anónima». <i>Provincia de Soria</i>
SO/206/P07	«Almazán Rochina, Sociedad Anónima».
	Zona de Promoción Económica de Andalucía <i>Provincia de Almería</i>
AL/342/P08	«Conos Segura Palenzuela, Sociedad Limitada». <i>Provincia de Cádiz</i>
CA/404/P08	«Conil Park Hotel, Sociedad Anónima». <i>Provincia de Jaén</i>
J/313/P08	«Esmarsa, Sociedad Anónima». <i>Provincia de Málaga</i>
MA/309/P08	«Andaluz de Técnicas Electrónicas, Sociedad Limitada».

Expediente	Empresa/localización
	Zona de Promoción Económica de la Comunidad Valenciana <i>Provincia de Valencia</i>
V/197/P12	«Transmet, Sociedad Anónima».

17683 RESOLUCIÓN de 23 de junio de 1999, de la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos.

Por Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 29 de diciembre de 1995, 28 de febrero de 1996, 3 de diciembre de 1996, 14 de mayo de 1997 y 30 de julio de 1997 se concedieron incentivos correspondientes a los expedientes, que se relacionan en el anejo de la presente Resolución, de acuerdo con la solicitud presentada;

Resultando que en las correspondientes resoluciones individuales que en su día fueron debidamente aceptadas se fijaba el plazo de un año para acreditar la disponibilidad de un capital suscrito y desembolsado y, en su caso, unas reservas que superasen una determinada cantidad, y que habiendo transcurrido el plazo señalado no se ha acreditado el cumplimiento de dicha condición, de acuerdo con la comunicación del órgano competente de la Comunidad Autónoma;

Vistos la Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el artículo 28 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley, modificado parcialmente por los Reales Decretos 897/1991, de 14 de junio; 302/1993, de 26 de febrero, y el 2315/1993, de 29 de diciembre; el Real Decreto 1884/1996, de 2 de agosto; el apartado segundo, punto 5, de la Orden de 23 de mayo de 1994 y demás legislación aplicable al caso,

Esta Dirección General resuelve: Declarar a los interesados de los citados expedientes decaídos en sus derechos, con la consiguiente pérdida de la subvención concedida, por no haber acreditado, dentro del plazo señalado, la disponibilidad de un capital suscrito y desembolsado y, en su caso, unas reservas que superen una determinada cantidad.

Contra la presente Resolución, el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a partir del día de la notificación individual.

Madrid, 23 de junio de 1999.—El Director general, Pascual Fernández Martínez.

ANEJO

Expediente	Empresa/localización
	Zona de Promoción Económica de Murcia <i>Provincia de Murcia</i>
MU/774/P02	«Fundiciones Carthagonova, Sociedad Limitada».
	Zona de Promoción Económica de Castilla-La Mancha <i>Provincia de Toledo</i>
TO/463/P03	«Auto-Amkey, Sociedad Anónima».
	Zona de Promoción Económica de Andalucía <i>Provincia de Huelva</i>
H/240/P08	«Fábrica de Muebles de Cocina y Baño Muñoz, Sociedad Limitada». <i>Provincia de Sevilla</i>
SE/686/P08	SAT número 3.460, «San José».
	Zona de Promoción Económica de la Comunidad Valenciana <i>Provincia de Alicante</i>
A/225/P12	«Filyfil, Sociedad Limitada». <i>Provincia de Castellón</i>
CS/190/P12	«Alfa Cerámica, Sociedad Anónima».